



FUNDACIÓN VISIÓN & GESTIÓN INGENIERÍA SOCIAL

En el municipio <u>de Manizales.</u> Caldas, en las instalaciones de V & G Ingeniería y Proyectos Lida, a los 11 días del mes de septiembre de 2000 y siendo las 7:45 a.m., se reunieron las personas relacionadas en el listado anexo con domicilo y documento de identidad, con el lin de constituir la Fundación de derecho civil sin ánimo de lucro, "FUNDACIÓN VISIÓN & GESTIÓN INGENIERIA SOCIAL

Actuó como presidente de la asamblea la Doctora Maria Gilma Gómez Sánchez, ofició en la socretaria la Doctora Norma Lifana Ibáñez Flórez y se eligieron al Señor Rafael Ruiz G. y a la Doctora Diana Milena Jaramillo como revisores del acta de la asamblea.-- -

Se inicia la reunión con el Interrogante sobre cual podría ser el nombre de la fundación, existiendo dos propuestas asi :

1. Fundación Visión & Gestión Ingenierla y Proyectos, o

2. Fundación Visión & Gestión ingenieria Social, quedando ésta última como nombre oficial según

acuerdo total de todos los presentes.

Teniendo en cuenta que la ingenieria Social "se basa en los conocimientos del tejido social y Propone traducir las ciencias sociales en nuevos conocimientos e dinámicas sociales. instrumentos do cambio, y utiliza este conocimiento como el propósito de organizar nuevas acciones y relaciones sociales (CERNEA, Michael M. Primero la Gente, Fondo de Cultura Económico. Economia contemporánea. Máxico. 1995 p.57)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN VISIÓN & GESTIÓN INGENIERÍA SOCIAL:

Nombre	Dirección	<u>Domicilio</u>	Identificación
Gustavo Vallejo Obando	Calle 4C # 19A-32	Manizalos	10.260.810 de Manizales
Maria Gilma Gómez Sénchez	Calle 4C # 19A-32	Manizales	25.232.426 de Villamaria
Carolina Muñoz	Mz 50 # 886	Vilamaria	30.336.709 de Manizales
Paula Marcela Barrios Arias	Crs 34A# 107A-30	Manizales	30.292.445 de Manizales
Diana Milena Jaramilio H.	Cra 23 # 44-45 Apto 2A	Manizales	30.337.993 de Manizales
Norma Libana Ibanez Flórez	CII 100 B # 33A-10	Manizales	30.391.957 de Manizales
Jorge Hernán Izquierdo J.	Cra 23 # 44-45 Apto 2A	Mankales	79.785.913 de Begetá
Maria Lourdes Pérez Castro	Cre 18#51 B -26	Manizales	30.289.633 de Manizales
Rafael Ruiz Guaraca	Cra 2 19 10 A -04	Villamaria	17.638.524 de Florencia
Visión y Gestión Ingenierla y	CI 33 # 23-08	Manizales	810002129-9
Provoctos Ltda			

Acto seguido se procede con la lectura y aprobación de los estatutos a partir de tres propuestas existentes, la de FESCO, OBRA ABIERTA Y La Corporación Corazón de Colombia. Terminada la deliberación se sometió a consideración de la asamblea una única propuesta de estatutos, la cual fuo objeto de algunas observaciones y finalmente fueron aprobados unanimemente en los siguientes términos :



ESTATUTOS FUNDACIÓN VISIÓN & GESTIÓN INGENIERÍA SOCIAL

CAPITULO I. GENERALIDADES .

Art. 1. NATURALEZA
La FUNDACIÓN VISIÓN & GESTIÓN INGENIERIA SOCIAL, que podrá usar indistintamente al
nombre FUNDACIÓN V&G INGENIERIA SOCIAL Y FUNDACIÓN V&G, es una entidad privada, sin
ánimo do tucro, con patrimonio propio, organizada bajo la leyes colombianas, por el Código Civil y
por las cláusulas contenidas en estos estatutos.

PARAGRAFO. La Fundación V&G INGENIERÍA SOCIAL, dados sus objetivos y como entidad sin ánimo do lucro, no podrá traspasar en ningún momento sus blenes, fondos y remas al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. Cualquier beneficio operacional, superávit o utilidades que llegare a obtener será obligatoriamente destinados, en forma exclusiva a incrementar su patrimonio, o a mejorar y ampliar los medios necesarios para cumplir cabalmente su objeto.

Art. 2. DOMICILIO

El domicião de la Fundación será calle 33 N° 23 - 06 en la ciudad de Manizales, teléfonos 882 80 40 873 14 74 fax 884 11 87, amail vgingeniaria@mbmail.com. Departamento de Caldas, dondo funcionará su dirección y administración y podrá establecer dependencias en otros sitios del país o on ol oxiorior.

Art. 3. <u>DURACIÓN</u>
La duración de la Fundación será indefinida mientras sea posible el cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO SEGUNDO, OBJETO

Art. 4. OBJETO

- a. Diseñar, promover y/o ojecutar planes, programas y proyectos que propicien el desarrollo sostenible y sustentebles de los seres humanos.
- b. Diseñar promover y/o ejecutar programas y proyectos que propicien el desarrollo a escala humana, para satisfacor las necesidades reales y sentidas en sus cuatro estadios ser, tener, hacer y estar.
- c. Construir con las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil la cultura de la promoción do la responsabilidad coclai
- d. Realizar estudios e invastigaciones en la práctico, la innovador, la pedagágico, la estática y la científico.
- e. Promover la cualificación, la democratización, la innovación y el cambio en la educación inicial, básica, modia vocacional, universitaria, y no formal a través de investigaciones y desarrollos interdisciplinarios, promoción de proyectos educativos y pedagógicos, y la difusión e información do experiencias que formen, generan y consoliden sujetos y procesos para la acción.





Promover la cualificación, democratización, innovación y cambio de las instituciones, estatales y
privades que elaboren y ejecuten políticas públicas, programas y proyectos para lo científico, lo
práctico, lo pedagógico y lo estático.

g. Promover la elaboración de estudios e investigaciones que teniendo en cuenta las potencialidades y dificultades de la región permitan la formulación de proyectos de beneficio social y creación de empresas innovadoras que permitan el desarrollo integral de los grupos

poblacionales menos favorecidos.

h. Promover y/o ejecutar acciones de tipo túdico, recreativo y cultural en el espacio público, con el fin de fortalecer las redes de vecindad y de solidaridad, en la búsqueda de la reconstrucción del tejido social.

Para elo la Fundación tendrá como propósitos :

- Promover la participación de personas pertenecientes a los diferentes sectores (estatal, sociedad civil, sector productivo) en los procesos referidos al desarrollo a escala humana, como uno manera de potenciar esfuerzos y recursos.
- Adelantar procesos y proyectos formativos que cualifiquen la organización autónoma de la sociedad civil, del sector productivo y del estado, que propicien la modernización de la gestión institucional en lo científico, lo pedagógico, lo práctico y lo estético.
- 3. Adelantar programas de formación de investigadores en lo científico, lo político, lo pedagógico, lo social, lo práctico y lo catótico.
- 4. Croar, accorar y supervisar programas atines a los objetivos de la fundación ya sean Organizaciones Gubernamentales, no Gubernamentales, Públicas o Privadas, Nacionales o Internacionales, con el fin de cualificar su gestión social en la búsqueda del fortalecimiento de la sociedad civil.
- 5. Desarrollar programas de formación en ciudad y ciudadania con Agentes Educativos, comunitarios, institucionales y privados con el fin de que entendamos la ciudad como creación colectiva y responsabilidad de todos y cada uno de sus habitantes.-
- 6. Realizar investigaciones innovadoras de interés regional, nacional e internacional, que permitan avanzar en el conocimiento de formulación de estrategias de desarrollo a escala humana.
- 7. Administrar los recursos de organismos Públicos, Privados, Nacionales e internacionales, que contribuyen al logro de sus objetivos.

Art. 5 FACULTADES

La Fundación podrá, dentro del marco establecido anteriormente, realizar todos los actos y contratos necesarios y convenientes para el desarrollo de su Objeto, o que de una u otra manera se rolacionen directamente con él y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y funcionamiento de la Fundación.

En especial podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarios y limitar su dominio, tenerios o entregarios a título prendario, asociarse con otras personas naturales o juridicas, o crear otros entes, sola o con otras instituciones del país o del extranjero idesignar apodorados judiciales o extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, aceptar donaciones, herencias o legados, recibir recursos provenientes de convenios de cooperación técnica o financiera internacional, celabrar contratos de administración





do proyectos, convenios especiales de cooperación y los demás contempiados en las normas de Ciencia y Tecnologia, Educación y en general, celebrar toda clase de contrates o actos autorizados por la loy.

Igualmente la Fundación podrá participar en organizaciones afines o complementarios nacionales o del exterior, a título propio e en representación del país con las debidas autorizaciones.

10

CAPITULO TERCERO. LOS ASOCIADOS

Art. 6. La Fundación tendrá tres clases de asociados, los activos. Serán asociados activos aquellos que pertenecen a la Fundación desde que ésta se fundó y aquellos asociados que cumplan los requisitos establecidos y que sean admitidos por la Asamblea de Asociados de la Fundación. Se deja abierto el número limitado de asociados a la fundación.

Los honorarios: Son las personas naturales y juridicas que por su especial colaboración con la asociación para el logro de sus objetivos se hicieren acreedores a tal distinción, a juicio de la junta directiva de la asociación.

Asosores: Son las personas aportan desde sus diferentes conocimientos a los proyectos de la fundación.

Art. 7. REQUISITOS

Para ser admitido como asociado activo es necesario cumplir los siguientes requisitos : Lizvar como mínimo un año en un programa que la Fundación ejecute con regularidad, y haber laido e interiorizado las lecturas comunes que la Fundación defina.

Presentar solicitud por escrito, con la hoja de vida que muestre la trayectoria en el tipo de

actividades investigativas y de estudios, similares a las que realiza la Fundación.

Ser admitido requiere que la Asamblea de Asociados mediante volación por mayoria cualificada odmita o desista juntificando por escrito la decisión tomada.

Art. 8. DERECHOS

Los asociados activos tendrán derecho a :

- a. Presentar anteproyectos y proyectos a la Fundación para que sean estudiados y aprobados por la Junta directiva. Los proyectos deberán ser presentados por escrito.
- b. El asociado tiene derecho a que de acuerdo con las posibilidades económicas de la Fundación ésta le financie maestrías, doctorados, pasantias, cursos o seminarios, cualificaciones, capacitaciones, asesorias, y materiales para los proyectos de investigación en los que se encuentre inscrito. El asociado presentará petición escrita o verbal en la cual establezca los objetivos de lo selicitado y la importancia que estos tienen para el desarrollo de la Fundación.
- c. Fisesizar la gostión oconómica do la Fundación.
- d. Presentar proyectos personales a la Junta directiva para que ésta los estudie y apruebe. Los proyectos se harán constar por escrito en el Acta de la reunión.



Art. 9. DEBERES

- El acoclado activo deberá asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que realice la Fundación. Los asociados deberán plantear las discusiones por escrito, y mantener actualizados los archivos do los proyectos y las investigaciones en las que se encuentre comprometido.
- 2. Asistir cumplidamente a las reuniones de la Junta directiva si es elegido para ella, a las de los comités de los que forme parte dentro de la entidad y por fuera de ella como delegado de la Fundación y cumplir las funciones de Director Ejecutivo o Secretario Tesorero, cuando haya sido elegido para desempeñar dichos cargos.
- 3. Emitir cumplidamente los conceptos que se le soliciten.
- 4. Presenter los proyectos de acuerdo al formato que se adopte en la Fundación.
- 5. Cumplir el plan de trabajo que haya acordado con la Fundación.
- 8. Participar habitualmente en un espacio de formación o en una investigación.

CAPITULO CUARTO. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

Art. 10 La dirección de la Fundación estará a cargo de la Asambiea de Asociados, la Junta directiva y el Director Ejecutivo.

Art. 11. ASAMBLEA DE ASOCIADOS: La Asambiea de asociados máxima autoridad de la Fundación, estará compuesta por los asociados activos y fundadores. La asamblea de asociados elegirá la Junta directiva, y el revisor fiscal; el Director Ejecutivo lo elegirá la junta Directiva. La Asambiea de asociados Admitirá los nuevos miembros y decidirá sobre la exclusión de otros La junta debe estudiar, modificar, aprobar o dosaprobar los estados económicos de la Fundación. Decidirá sobre las investigaciones y proyectos que se adelantarán, las investigaciones y los proyectos que se darán por terminados, los quo se ampilarán, decidirá cuales son publicables o enviables a concurso. Además determinará la constitución de reservas para preservar la estabilidad económica de la Fundación. Aprobará las inversiones y estudiará la mejor manera de hacerias. La Asambiea de asociados autorizará los Contratos celebrados por el Director Ejecutivo cuando éstos excedan la cuantia de cien (100) sebrios minimos mensuales Las decisiones se tomarán por mayoria simple, exceptuando cuando se trate de reforms a los estatutos de la Fundación, caso en el cual se requiere de mayoría cualificada. El proyecto de Reforma de Estatutos podrá ser presentado por el Director Ejecutivo, o por tres asociados activos que actuarán como grupo, o por la Junta directiva, y será enviada a todos los asociados cuatro semanas antes del día en que se va a discutir a la dirección que aparezca registrada en el fibro de asociados fundadores y activos.

Art. 12. El quórum deliberatorio se integrará con la presencia de la mitad más uno de la Fundación y podrá tomar decisiones; salvo que se trate de la elección de Junta directiva, o de la Reforma de los Estatutos casos en los cuales al no están el 66% de los asociados presentes en la reunión se postergará para la semana siguiente, invitando nuevamente a los asociados por escrito, en la segunda reunión se proveerán los cargos y se tomarán las decisiones a que hublere lugar con los asociados que se encuentren presentes.





Art. 13. La asambiea de asociados se reunirá una <u>vez cada año de menera ordinaria</u>. De manera entraordinaria cuando la Junta Directiva lo considere necesario, el Director Ejecutivo la convoque, o cuando el 40% de los asociados lo solicite ;para estas convocatorias solo es necesario la citación por escrito a los miembros de la Fundación. Las reuniones ordinarias y extraordinarias serán presididas por el presidente de la junta directiva y el Director Ejecutivo hará las veces de secretario, cuando éste no pueda asistir, en caso de que el presidente no pueda asistir se elegirá antos do iniciar la rounión.

Para cada reunión do la Asamblea de Asociados se nombrará un Secretario de Acta. Las reuniones extraordinarias se le comunicarán al asociado con ocho (8) días de anticipación por escrito Indicando ol ordon dol dia que se va a discutir.

Art. 14. JUNTA DIRECTIVA

La Junto Directiva será elégida por la Asamblea de Asociados y solo podrá estar integrada por Asociados Activos u Honorarios, siempre estará compuesta por un número impar de miembros sin paser de cinco. De ésta Junta hará parte el Director Ejecutivo con derecho a voz pero sin derecho a vote.

Art. 15. Para ser miembro do la Junta Directiva de la Fundación es necesario ser miembro

fundador, activo u Honorario. Art. 16. La Junta Directiva de la Fundación será elegida por la Asamblea de Asociados para

poriedos do un año, pero sus miembros pedrán ser reciegidos indefinidamente.

Art. 17. La Junta Directiva de la Fundación estará integrada por cinco miembros con voz y voto, el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal tendrán voz pero no tendrán voto. Esta podrá conformar los grupos do trabajo que estime más idóneos para la más apropiada movilización y la más eficiente, elicaz y efectiva participación de los distintos tipos y categorías de miembros en la mejor y más complota roalización do su objeto social.

Art. 18. La Junta Diroctiva tendrá quórum decisorio con la presencia y participación de tres de sus miembros.

Art. 19. Son deberes y atribuciones de la Junta Direction:

a. Votar por la Intégridad y la buena marcha de la organización y por el fiel cumplimiento del propósito con que la constituyeran sus fundadores y el espiritu y la letra de sus estatutos.

Precisor y elecutar les políticas generales establecidas por la Asamblea de Asociados.

- Regismenter los presentes estatutos.
- d. Fijarse su propio regismento.
- e. Dofinir el valor de las cuotas de ingreso y de sostenimiento de la entidad.

Aprobar o improbar los balancos que serán sometidos por el tesorero con la firma del revisor Siscol.

ONOTARIA
SEGUNDA MARIN
COBREA
OTARIA
ALBERTO MARIN
OTARIO
COBREA
OTARIO
CORREA

Art. 20. La Junta Directiva se encargará de planear los eventos, las asesorias, de fundamentar y orientar las investigaciones y solicitar los informes de avance, de evaluar los proyectos, planes y

programas do formación quo la Fundación ojecuta.

La Junta Directiva recibirá propuestas de investigación y los proyectos que presenten los asociados, los ovaluará dontro do los ocho (8) días calendario siguientes a su presentación y tomará una decisión y se la comunicará por escrito al proponente, dentro de los 3 días siguientes y so lo citará a la rounión do Junta subsiguiento o si lo considera necesario citará a una junta extraordinaria para analizar con el proponente la viabilidad de la propuesta e indicarle las mejoras quo roquiero ol proyecto para su aprobación, también para discutir los planteamientos teóricos o metodológicos, el cronograma, y las necesidades en las cuales se enmarca el proyecto.

Art. 21. La Junta Directiva se reunirá mensualmente, y extraordinariamente por la exclusión de algún miembro o renuncia del Director Ejecutivo o de alguno de algúno de los miembros de la Junta directiva, para enalizar algún proyecto que pueda poner en vilo la estabilidad económica de la Fundación, por renuncia del revisor fiscal o cuando el Revisor Fiscal o el Director Ejecutivo lo consideren necesario, y se dará su regismento interno.

Art. 22. La Junta Directiva se encargará de elaborar las actas de sus reuniones y mantenerlas a disposición do los Asociados.

Art. 29. EL DIRECTOR EJECUTIVO.
El Director Ejecutivo será elegido por la Junta Directiva por un periodo de dos años renovable.

Art. 24 Son funciones del Director Ejecutivo :

 Presentar a los Asociados una vez al año el estado de las investigaciones y los proyectos, con sus avancos y la planoación quo so tiono por parte do cada uno de los proyectos. En el informo indicará las actividades que requieren la presencia de un número amplio de asociados.

2 Representación Legal de la Fundación.

 Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de cada una de las investigaciones y de los proyectos.

Ordonar los gastos hasta ol monto do (100) salarlos mínimos legales mensuales vigentes sin autorización de la Junta Directiva.

- 5. Elaborar y presentar cada dos meses el plan estratégico que debe ser cumplido por la Fundación.
- Ebborar ol plan do rolacionos interinstitucionales y velar por la buena marcha del mismo.
- Proparar las rounionos ordinarias de la Asambiea de Asociados que se harán por medio de retiros cada seis meses.

Art. 25. REVISOR FISCAL

Habra un Rovisor Fiscal con un respectivo suplente, designado por la Asamblea de Asociados para
periodos de un año, el cual se vinculará mediante contrato escrito de prestación de servicios
autónomos.





AM. 26. EL REVISOR FISCAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a. Corciorerso de que las actividades, los negocios y contratos de la Fundación se ajusten en un todo a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de asociados y la Junta Directiva.
- b. Velar porque se lleve y conserve debidamente la contabilidad, la correspondencia y los libros de actas do la Fundación.
- e. Rouisar y autorizar con su firma los balances y demás estados e informes financieros.
- d. Vigilar la exacta rocaudación o inversión de los recursos de la Fundación y la correcta disposición de sus bienes.
- e. Rendir anualmente un informe a la Asamblea de Asociados sobre el desarrollo de las actividades `
 do la Fundación, on cuanto tonga relación con las funciones que le corresponde desempeñar.
- f. Der cuenta oportuna a la Asambiea de Asociados, a la Junta Directiva y al Director Ejecutivo, según el caso de las irregularidades que observe en el ejercicio de las actividades desarrolladas por la Fundación.
- g. Las domás que lo señatan los estatutos y las que siendo compatibles con su cargo le asigne la Asamblea de Asociados.

CAPITULO QUINTO, RIETIROS Y EXCLUSIONES

Art. 27. Pérdida de la calidad del asociado :

La calidad del asociado activo do la Fundación se pierde :

- Por dejar de asistir sin excusa justificada a tres reuniones consecutivas de la Asamblea de Asociados do la Fundación.
- 2. Por incumplimiento del plan de trabajo acordado con la Fundación sin excusa justificada.
- 3. Per haber delade de cumpiir las funciones en la Junta Directiva.
- 4. Por infracción a la Constitución Política do Colombia y las leyes que vayan en contra del buen nombre de la Fundación.
- 5. Por combier la finalidad de los recursos obtenidos por la Fundación.
- 8. Por servirse de la Fundación para favorecer a terceros que no tienen relación con ella.
- 7. Por falsedad en los informes y documentos.
- 8. Por servirse de la Fundación para fines estrictamente personales, y no colaborar en el logro de las motas colactivas.
- Por haber dejado de realizar alguna de las actividades acordadas con anticipación sin excuse justificada y on la cual haya una manifiesta irresponsabilidad.



10. Por expulsión debidamente instruido hecha per la Junta Directiva.

Art. 28. La Asamblea de Asociados decidirá cuando uno de los asociados pierde ésta calidad. Antes de tomar cualquier decisión se le solicitará a la junta directiva que estudie si se ha presentado alguna de las causales por las cuales se pierde la calidad del asociado. La Junta Directiva presentará por escrito su informe para que éste sea controvertido por el asociado investigado dentro de los quince dias por escrito. Se cotejarán ambos informes y se tomará una decisión en presencia del asociado investigado. La decisión que tome la Asamblea se le comunicará al asociado por escrito, la decisión será inapelable.

Cuando ci asociado investigado haga parte de la Junta Directiva, éste se declarará impedido y se nembrará uno de los miembros de la Asamblea de Asociados para que lo reemplace mientras dura la investigación. Si ésta termina con la exclusión del asociado activo la Asamblea proveerá el cargo

que queda vacante en la Junta Directiva por el tiempo que falte para completar el periodo.

Art. 29. La Asamblea de Asociados aceptará el retiro voluntario por un tapso inferior o igual a un año sin perder la calidad del Asociado Activo siempre y cuando éste presente solicitud escrita en la que indique con claridad el tiempo que estará ausente y las razones que tiene para ello. El rotiro dofinitivo por parte de un miembre de la Fundación no requiere justificación.

CAPITULO SEXTOL PATRIMONIO

Art. 30. El patrimonio de la Fundación estará compuesto por :

1. Los iniciales hechos en dinero por la suma de \$ 1,000,000.00 de las siguientes personas:

M	OMBRE DEL ASOCIADO	APORTE
0	Gustovo Vallejo Obando	\$ 100.000.00
0	Maria Gilma Gómoz Sánchoz	\$ 100.000.00
0	Carolina Mufloz Vargas	\$ 100.000.00
0	Paula Marcola Barrios Arias.	\$ 100,000.00
	Diana Miana Jaramillo Hemandoz	\$ 100.000.00
٥	Norma Lillana Ibáñez Flóroz	\$ 100.000.00
0	Jorge Hemán izquierdo Jiménoz	\$ 100.000.00
0	Maria Lourdes Pérez Castro	\$ 100.000.00
0	Rafaol Ruiz Guaraca	\$ 100.000.00
D		\$ 100,000.00

- 2. Los recursos de distintas entidades Nacionales o internacionales que sean destinados a la Fundación.
- 3. Los bienes y rentes que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con las byos, rociba a cualquier título, de entidades estatales o privadas e de personas naturales.
- 4. Los bionos muebles e inmuebles que adquiero a cualquier título.
- 5. El producto del rendimiento de sus bienes o de sus rentas.



PARÁGRAFO. Las denaciones, herencias o legades condicionales o medales, podrán ser aceptades por la Fundación siempre que el mode o condición no contrarie alguna de sus disposiciones estatutarias.

Los aportes o cuotas que se paguen a la Fundación por sus miembros no son reembolsables, no confloren derecho alguno ni en el patrimonio de ella durante su existencia, ni al momento de su disolución o liquidación, ni facultan para intervenir en su administración ni en su liquidación por fuora de las normas estatutarias.

CAPITULO SÉPTIMO. RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 31. LA FUNDACION SE DISUELVE POR

- 1. Acuerdo voluntario de los asociados.
- 2. Por reducción del número de asociados a un número inferior a cinco (5).
- 3. Por no habor cumplido el ebjetivo principal para la que fue creada para un tórmino de cinco efes.
- 4. Por haberse iniciado contra la Fundación concurso de acreedores.
- 5. Por sentencia Judicial.
- 8. Por las demás causales contempladas en la ley.
- Art. 32. Disuelle la Fundación se procederá e-su-liquideción. Para ello se hará un inventario de los activos, pasivos y del patrimonio, con los cuales se elaborará un balance general. Luego se procederá al pago de los pasivos, en segundo lugar se destinará la partida o partidas necesarias para cubrir los gastos de liquidación y el remanente si lo hublere se destinará a alguna entidad sin ánimo de luoro que realice actividades similares a las de la Fundación V & G..

Art. 33. Cuando la causal de la disolución haya side el acuerdo voluntario de los asociados, la Asembles de Asociados designará el liquidador o liquidadores.

- Art. 34. Los liquidadores actuarán de común acuerdo y las discrepancias que se presenten entre ellos, serán resueltas por los asociados. Mientras dura la liquidación, el liquidador o liquidadores tendrán la representación de la Fundación.
- Art. 35. El liquidador o liquidadores deberán informar a los acreedores y a los asociados del estado do liquidación en que se encuentre la Fundación.
- Art. 36. Los asociados podrán reunirse cuando lo estimen necesario, para conocer el estado de la figuidación y dirigir las discrepancias que se presenten entre los liquidadores.
- Art. 37. Serán deberes de Liquidador o liquidadores :
- 1. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la Equidación.
- Formar inventarios de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros, de los documentos o papelos.



- 3. Exigir cuentas a las personas que hayan manejado la Fundación y cancelar las cuentas de los tercores.
- 4. Cobrar los cróditos, porcibir su importe y otorgar los correspondientes recibos.
- 5. Transferir ol dominio do los activos do la Fundación a la entidad sin ánimo de lucro escegida por los esociados.
- 6. Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.

CAPITULO OCTAVO. ENTIDAD DE VILGILANCIA Y CONTROL

Art. 39. La entidad de vigilancia y control de la fundación Visión & Gestión Ingenierla Social será la Oficina Jurídica do la Gobernación do Caldas. Control of the second s

Por último, para dario el debido cumplimiento a los estatutos aprobados y con el encargo de la consecución de la Personería Jurídica y demás trámites y asuntos civiles y jurídicos de la Fundación, La Asambica dosignó ad-honorem la siguiente junta directiva.

NOMBRE **NÚMERO DE VOTOS** Paula Marcela Barrios -2 2 Maria Gitma Gómoz Sánchoz Norma Liffens Ibáñez Flórez -2 Diana Milona Jaramillo Hernándoz -2 2 Rafeel Ruiz Guaraca -

Y căgió por unanimidad a Carlos Juão Arias Marin, como <u>Revisor Eisca</u>

Prosident

Sacrotaria.

FATIDADES SIN ANIBO DE LICRO

Bajo el No. 1-003414 del libro I tono 03 se inscribio este documento a moder se il Flankipp VISION & GESTION INSFNIFR

Manizales, Moviedere-14 de 1.000.

DE MANGAGES TO COLOROL LA TELLE PLANTE AND A

EL SECRETARIO

dalysa segmana a carbo, habin calibus cinto i a ku pacca i ci di cuati i di aab c

Control convenient States

.....

the state of the s

rate and the street

and Mark alline

CONTRACTOR

CONTRA

est the me state that is

FUNDACIÓN VISIÓN & GESTIÓN INGENIERÍA SOCIAL ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS Reforma de Estatutos y Nombramiento de Junta Directiva

11-314

En la ciudad de Manizales a los 6 días del mes de agosto de 2011, debidamente citados por el Sr. Director Ejecutivo Gustavo Vallejo Obando en la forma y términos previstos en los estatutos y confirmación de asistencia por comunicación telefónica por parte del Sr Gustavo Vallejo, se reunieron en la sede de la Fundación Visión y Gestión, ubicada en la Cra. 23 No 32-22 las siguientes personas:

Gustavo Vallejo Obando, en nombre propio y en representación de maria del Rosario Vallejo Gómez, Luis David Acosta Rodríguez en nobre propio y en representación de Andrés Diaz Jaramillo, Erika Vásquez León en nombre propio y en representación de Mauricio Gutierrez Alzate, Maria Clemencia Vallejo Jimenez en nombre propio y en representación de Jorge Hernán Izquierdo Jimenez, Daniela Vallejo Gómez y María Gilma Gómez Sánchez en nombre propio y también en nombre y representación de Luis Alberto Jaramillo Londoño.

Con el siguiente orden del día:

- Verificación de quórum.
- Nombramiento de Presidente.
- Aceptación de renuncia de tres de los miembros de la Junta Directiva
- Aceptación de nuevos asociados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de los estatutos vigentes.
- Nombramiento de nueva Junta Directiva.
- Discusión y aprobación de la Reforma de Estatutos
- Proposiciones y varios.

Teniendo en cuenta el Art 12, según el cual el quórum deliberatorio en caso de nombramiento de Junta Directiva y Reforma de Estatutos se integrará con la presencia del 66% de asociados y se encuentran presentes 11 de los 15 asociados activos, existe quórum suficiente para deliberar y aprobar.

Se nombra como Presidente de la Asamblea a Maria Gilma Gómez Sánchez y actúa como Secretario el Director Ejecutivo Gustavo Vallejo Obando

Se acepta la renuncia de los siguientes integrantes de la Junta Directiva: Luis Alberto Jaramillo Londoño. Rafael Ruiz Guaraca, Mauricio Gitiérrez Alzate.

Se admiten por unanimidad como nuevos asociados a:

Cristian Camilo Cardona Zuluaga Leonardo Grand Alzate Edwin Andrés Serrato Orjuela David Vallejo Gómez

Se eligen por unanimidad los siguientes miembros de la Junta Directiva, con aceptación inmediata.

Maria Gilma Gómez Sánchez c.c No 25.232.426 Maria Clemencia Vallejo Jimenez c.c No 24.332.086 Cristian Camilo Cardona Zuluaga c.c No 75.106.008

Se ratifican en la Junta Directiva los siguientes miembros

María del Rosario Vallejo Gómez c.c No 24.336.731 Erika Vásquez León c.c No 29.114.319

DISCUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS, los estatutos fueron modificados y reformados por unanimidad, es decir con elo voto de los 11 asociados presentes y/o representados. Se trascriben los capítulos y artículos que fueron modificados:

CAPITULO SEGUNDO. OBJÉTO

Art. 4. OBJETO

- a. Diseñar, promover, asesorar y/o ejecutar planes, programas y proyectos que propicien el desarrollo a escala humana, para satisfacer las necesidades reales y sentidas en sus cuatro estadios ser, tener, hacer y estar.
- b Promover la cualificación, la democratización, la innovación y la transformación en la educación formal y no formal a través del diseño, asesoría y/o ejecución de procesos, programas y proyectos de formación y difusión de experiencias que propendan por una cultura de paz y convivencia.)
- c. Promover, diseñar, asesorar y/o ejecutar procesos y proyectos que coadyuven al fortalecimiento de formación, sensibilización y garantía de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- d. Promover, diseñar, asesorar y/o ejecutar procesos y proyectos que propendan por la participación de la sociedad civil y la ciudadanía, para el fortalecimiento de la democracia.
- e. Promover el diálogo e interacción entre las instituciones del estado y la sociedad civil para el diseño, formulación y puesta en marcha de políticas públicas basadas en los principios de la democracia).
- f. Promover y/o ejecutar acciones de tipo educativo, cultural y recreativo en el espacio público, con el fin de fortalecer las redes de vecindad y de solidaridad, en la búsqueda de la reconstrucción del tejido social.
- g. Promover, diseñar y/o ejecutar procesos de formación, circulación, difusión, creación e investigación en las diversas manifestaciones culturales y artísticas que contribuyan en la democratización del derecho a la transformación y/o preservación de la cultura.

- h. Promover, diseñar y/o ejecutar proyectos para el procesamiento, distribución y comercialización de alimentos y actividades de viverismo, entre otras, como estrategias de sostenibilidad.
- i. Promover, diseñar y/o ejecutar programas y proyectos para la producción, distribución y comercialización de servicios culturales y de diseño.

Art. 7. REQUISITOS

Para ser admitido como asociado activo es necesario cumplir los siguientes requisitos:

Llevar como mínimo un año en un programa o proyecto que la Fundación ejecute con regularidad, y haber leído e interiorizado las lecturas comunes que la Fundación defina.

/ Art. 9. DEBERES

6. Participar habitualmente en un proyecto ejecutado por la Fundación.

✓ Art. 11. ASAMBLEA DE ASOCIADOS:

La Asamblea de asociados máxima autoridad de la Fundación, estará compuesta por los asociados activos y fundadores. La asamblea de asociados elegirá la Junta directiva, y el revisor fiscal; al Director Ejecutivo lo elegirá la junta Directiva. La Asamblea de asociados Admitirá los nuevos miembros y decidirá sobre la exclusión de otros La junta debe estudiar, modificar, aprobar o desaprobar los estados económicos de la Fundación. Decidirá sobre las investigaciones y proyectos que se adelantarán, las investigaciones y los proyectos que se darán por terminados, los que se ampliarán, decidirá cuales son. publicables o enviables a concurso. Además determinará la constitución de reservas para preservar la estabilidad económica de la Fundación. Aprobará las inversiones y estudiará la mejor manera de hacerlas. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, exceptuando cuando se trate de reforma a los estatutos de la Fundación, caso en el cual se requiere de mayoría cualificada. El proyecto de Reforma de Estatutos podrá ser presentado por el Director Ejecutivo, o por tres asociados activos que actuarán como grupo, o por la Junta directiva, y será enviada a todos los asociados cuatro semanas antes del día en que se va a discutir a la dirección que aparezca registrada en el libro de asociados fundadores y activos.

Art. 19. Son deberes y atribuciones de la Junta Directiva:

f. Autorizar los contratos celebrados por el Director Ejecutivo cuando estos excedan la cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales

Art. 20. La Junta Directiva se encargará de planear los eventos, las asesorías, de fundamentar y orientar los proyectos y solicitar los informes de avance, de evaluar los proyectos, planes y programas que la Fundación ejecuta.

La Junta Directiva recibirá propuestas y los proyectos que presenten los asociados, los evaluará dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su presentación y tomará una decisión y se la comunicará por escrito al proponente, dentro de los 3 días siguientes y se le citará a la reunión de Junta subsiguiente o si lo considera necesario citará a una junta extraordinaria para analizar con el proponente la viabilidad de la

propuesta e indicarle las mejoras que requiere el proyecto para su aprobación, también para discutir los planteamientos teóricos o metodológicos, el cronograma, y las necesidades en las cuales se enmarca el proyecto.

Art. 24. Son funciones del Director Ejecutivo:

- 1. Presentar a los Asociados una vez al año el estado de los proyectos, con sus avances y la planeación que se tiene por parte de cada uno de los proyectos. En el informe indicará las actividades que requieren la presencia de un número amplio de asociados.
- 2. Representación Legal de la Fundación.
- 3. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de cada una de de los proyectos.
- 4/ Ordenar los gastos hasta el monto de (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin autorización de la Junta Directiva.
- 5. Elaborar y presentar cada año el plan gestión para la Fundación.)
- 6. Elaborar el plan de relaciones interinstitucionales y velar por la buena marcha del mismo.
- 7. Preparar las reuniones ordinarias de la Asamblea de Asociados

Sin otro particular se levanta la sesión y se firma a los 6 días del mes de agosto de 2011.

MARIA GILMA GOMEZ SÁNCHEZ

Presidente

Segretario

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

1 INSCRITO EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO COO16802 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION VISION & GESTION INGENIERIA SOCIAL

ACTO: ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA. INSCRIPCION: S0000618

RECIBO NO. 01C400808053 EL SECRETARIO,

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

INSCRITO EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00016803 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION VISION & GESTION INGENIERIA SOCIAL

ACTO: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTS. 4, 7, 9, 11, 19, 20, 24).

INSCRIFCION: S0000618
RECIBO NO. 01C400808053 EL SECRETARIO,

I fullight